



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 24 de Febrero de 1975.-

96/75

Expte. n° 50.028/74

VISTO:

La resolución n° 29/75 que suspende la vigencia de la beca de iniciación en la investigación, otorgada por resolución n° 853/74, entre otros, a la Ing. Marta Hilda GOMEZ, hasta tanto se completaren las omisiones señaladas por la Intervención del Consejo de Investigación de esta Universidad; atento a que los requisitos mencionados han sido cumplidos en su totalidad, según informe de la citada dependencia y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Excluir del artículo 1° de la resolución n° 29/75 a la Ing.ª Marta Hilda GOMEZ y, en consecuencia, disponer el pago de la beca de iniciación a la investigación otorgada por resolución n° 853/74 del 31 de Octubre de 1974, por el monto y adicionales indicados en la misma.

ARTICULO 2°.- Determinar que la beca mencionada precedentemente tendrá vigencia desde el 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 1975, quedando en este sentido modificado, en la parte pertinente, el artículo 1° de la resolución n° 853/74.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

  
Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ  
SECRETARIO ACADEMICO

  
C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA  
INTERVENTOR